Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

DISPOSICIÓN RELATIVA AL SERVICIO MILITAR

DECRETO EJECUTIVO, aprobado el 11 de octubre de 1901

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 1477 del 16 de octubre de 1901

El Presidente de la República,

En el deseo de que se cumpla estrictamente la ley de 21 de Septiembre próximo pasado á fin de que sea, como se ha propuesto el Ejecutivo, niveladora de todos los ciudadanos,

Decreta:

Art. 1°- Los que habiendo sido designados por la suerte no se presenten a la Comandancia de Armas de su departamento el día señalado por aquella autoridad para recibir su alta ó mostrar su exención, cometerán el delito de deserción, y en consecuencia se les juzgará por él aplicándoles, además de las penas impuestas á los desertores por el decreto de 10 de Enero del año corriente, una multa de cien á mil pesos, señalada, por el Ministerio de la Guerra, que se le exigirá gubernativamente.

Art. 2° - Este decreto comenzará á regir desde su publicación y comprende á los que sorteados desde el 1° de Octubre, no hayan concurrido ó no concurran al llamamiento.

Dado en el Palacio Nacional, á 11 de Octubre de 1901 — **J. S. Zelaya** — El Ministro de la Guerra — **Juan B. Sáenz**.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26602